

Apellidos y nombre	Idioma	DNI o pasaporte	Causa exclusión
Nahón Guillén, Myriam	Hebreo.	50.709.599	A
Novikova Monterde, Olga	Ruso.	—	A, D, G
Parra de la Parte, F. Laura	Francés.	13.671.327	C
Pérez Contreras, Pablo	Inglés.	21.489.621	C
Pérez Verdes, Pedro	Francés.	50.795.629	A
Pla Fulquet, Joan	Italiano.	43.396.044	C
Poianski, Arnold	Polaco.	1412109099	A
Polo Flores, Carlos	Inglés.	50.266.183	E
Rajab Hays, Firas	Árabe.	47.767.516	A
Rivera Díaz, Gerardo	Inglés.	3.261.853	A
Rodríguez Adrados, Jesús Víctor	Romanche.	13.008.764	I
Rojas Farres, Juan	Francés.	40.964.438	C
Salah Mohamed, Midari-Ahmed	Árabe.	45.086.796	E
Salah Mohamed, Midari-Ahmed	Francés.	45.086.796	E
Saliba, Anthony Peter	Inglés.	X-0482016-M	A
Sanz Cros, Natalia	Francés.	13.144.226	E
Sanz Ledesma, Manuel	Latín.	50.938.683	C
Serrano Terrades, Pablo Luis	Inglés.	22.548.480	A
Sierra Ardén, Miriam	Inglés.	30.677.429	E
Stroehle, Evelyn	Alemán.	3548061870	A
Sutherland, Kenneth	Inglés.	X-0687687-X	A
Tinti, Antonella	Italiano.	670417-L	A
Tricoire, Florence	Francés.	X-0525807-G	A
Trippel, Petra	Alemán.	6156398958	A
Trujillo Urdanoz, Ignacio	Francés.	12.743.592	E
Trujillo Urdanoz, Ignacio	Inglés.	12.743.592	E
Vergara Schmitz, Susana Cristina de	Alemán.	16.045.706	A
Vidal Cortada, Anna	Inglés.	46.125.916	A
Wessels, Steven	Neerlandés.	E-945621	A
Wislocka, Bozena	Inglés.	—	D, G
Wislocka, Bozena	Polaco.	—	D, G
Yang Lin, Enrui	Chino.	47.458.056	A
Zanchi Zanchi, Mariana	Rumano.	X-0706520-Y	A, D, G

Claves de exclusión:

- A: No acredita suficientemente la titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consta el número de DNI o pasaporte.
 E: Instancia y/o pago derechos de examen fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.
 G: No acredita suficientemente la cumplimentación de todos los trámites necesarios para la obtención de la nacionalidad española.
 H: Idioma no convocado.
 I: No se dispone de asesor cualificado de este idioma.

MINISTERIO DE DEFENSA

15418 ORDEN 423/38742/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda), de fecha 19 de abril de 1997, dictada en el recurso número 1.287/1994, interpuesto por don Miguel A. Vela Remacha.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sec-

ción Segunda), en el recurso número 1.287/1994, interpuesto por don Miguel A. Vela Remacha, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

15419 ORDEN 423/38743/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, de fecha 22 de junio de 1996, dictada en el recurso número 501/1993, interpuesto por don Manuel Cejudo Ramírez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, en el recurso número 501/1993, interpuesto por don Manuel Cejudo Ramírez, sobre reconocimiento de tiempo de alumno-aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal. Subdirección de Servicio Militar y Movilización. Cuartel General del Ejército.

15420 ORDEN 423/38744/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 9 de abril de 1997, dictada en el recurso número 899/1995, interpuesto por don Ángel Burgos de la Roca.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 899/1995, interpuesto por don Ángel Burgos de la Roca, sobre indemnización residencia eventual.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

15421 ORDEN 423/38745/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 30 de diciembre de 1996, dictada en el recurso número 691/1996, interpuesto por don Francisco Molina del Cubo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 691/1996, interpuesto por don Francisco Molina del Cubo, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Cuartel General de la Armada.

15422 *ORDEN 423/38746/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 12 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 285/1996, interpuesto por don Manuel Vital Pampín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 285/1996, interpuesto por don Manuel Vital Pampín, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

15423 *ORDEN 423/38747/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), de fecha 6 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 2.304/1993, interpuesto por don Bonifacio Moreno Martín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), en el recurso número 2.304/1993, interpuesto por don Bonifacio Moreno Martín, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

15424 *ORDEN 423/38748/1997, de 25 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), de fecha 9 de abril de 1997, dictada en el recurso número 1.856/1994, interpuesto por don Antonio López González y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), en el recurso número 1.856/1994, interpuesto por don Antonio López González y otros, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 25 de junio de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

15425 *RESOLUCIÓN 423/38718/1997, de 20 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 26 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 850/1995, interpuesto por don Manuel Ruiz Robles.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 850/1995, interpuesto por don Manuel Ruiz Robles, sobre nulidad de la Resolución 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

15426 *RESOLUCIÓN 423/38719/1997, de 20 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de abril de 1997, dictada en el recurso número 660/1996, interpuesto por don Carlos Lena de Terry.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 660/1996, interpuesto por don Carlos Lena de Terry sobre nulidad de la Resolución 56/1992, de 29 de julio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

15427 *RESOLUCIÓN 423/38720/1997, de 20 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 4 de noviembre de 1996 dictada en el recurso número 704/1995, interpuesto por don Ricardo Pérez Gaitán.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 704/1995, interpuesto por don Ricardo Pérez Gaitán sobre nulidad de la Resolución 430/15385/91, de 5 de octubre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

15428 *RESOLUCIÓN 423/38721/1997, de 20 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de abril de 1997, dictada en el recurso número 690/1996, interpuesto por don Miguel Moreno Baeza.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo